

**REF.: RESUMEN DE LAS PRINCIPALES SITUACIONES QUE MERECE OBSERVACIONES A LAS ACTAS DE JUNTAS ORDINARIAS, REFERIDAS A LA CIRCULAR N° 687.**

Para todas las sociedades anónimas abiertas y aquéllas cuyas acciones estén inscritas en una bolsa de valores.

En la revisión efectuada a las actas de las juntas ordinarias de accionistas celebradas en el año 1988, se observaron ciertos incumplimientos respecto de las disposiciones de aplicación obligatoria contenidas en la circular N° 687 de fecha 13 de febrero de 1987. Por tal razón esta Superintendencia, en uso de sus atribuciones legales y con el propósito de evitar la reiteración de esta situación en las próximas actas de juntas ordinarias de accionistas, ha estimado necesario enumerar los hechos o circunstancias que más frecuentemente se produjeron:

**I. PROPOSICIONES Y ACUERDOS SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

- a) No señalar en forma expresa la cuantía del resultado del ejercicio que se examina.
- b) No señalar en forma expresa la distribución de las utilidades del ejercicio, si las hubiere.
- c) No indicar los montos de los dividendos provisorios repartidos durante el ejercicio, debidamente actualizados a la fecha del cierre.
- d) No exponer los saldos de las cuentas del patrimonio que resulten una vez atribuidas las utilidades o absorbidas las pérdidas, según sea el caso.
- e) No señalar, respecto de las utilidades a distribuir durante el ejercicio, los antecedentes requeridos a la sociedad de acuerdo a la circular N° 660.
- f) No indicar expresamente los porcentajes y montos comprometidos de las utilidades del ejercicio que serán retenidas, para ser destinadas a reserva para dividendos eventuales o para las constitución de reservas con un objeto distinto.

**II. POLITICA DE DIVIDENDOS DE LA SOCIEDAD**

- a) No señalar el número de dividendos provisorios que se espera distribuir durante el ejercicio, las fechas estimadas para su pago y el método que se utilizará para determinar sus montos.
- b) No señalar la fecha o período en el cual el directorio espera efectuar el pago de dividendos adicionales, si así se le hubiere facultado.
- c) No señalar la intención del directorio de distribuir, si es el caso, dividendos eventuales.

**III. PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR EN LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDO**

- a) No señalar expresamente las medidas adoptadas por la sociedad para evitar el cobro indebido de los dividendos.
- b) No indicar en forma resumida los procedimientos generales de pago de dividendo y especiales, si existiesen, para el cobro en lugares distintos del domicilio de la sociedad.

**SUPERINTENDENTE**